

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 087 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 218-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 8 de abril de 2022, y la Carta N° 006-2022/SDF de fecha 10 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Carta N° 006-2022/SDF del 10 de febrero de 2022, el Jefe de Proyectos de la empresa Los Portales S.A., presentó el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", solicitando la revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 218-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. del 8 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", **concluyó: 1.** El Expediente Técnico "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentado por la empresa Los Portales S.A., cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. **2.** La empresa Los Portales S.A., deberá de cancelar la suma de S/ 20,171.68 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, **recomendó: 1.** Se apruebe el Expediente Técnico "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", vía acto resolutivo. **2.** Se designe vía acto resolutivo al Supervisor, proponiendo al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore. **3.** Previo a la entrega de la resolución de aprobación del Expediente Técnico la empresa Los Pórtales S.A., deberá de cancelar la suma de S/ 20,171.68, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 2 meses de Supervisión de obras. **4.** La empresa Los Portales S.A., deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados.

Asimismo, señaló que el presupuesto total del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", es por el monto de S/ 1'649,875.43 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 43/100 Soles), el cual se encuentra conformada por los siguientes componentes:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 087 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Redes de Agua Potable y Alcantarillado.	1'165,166.26
1. Costo Directo	1'165,166.26
2. Gastos Generales 10%	116,516.63
3. Utilidad 10%	116,516.63
4. Sub-Total	1'398,199.52
5. Impuesto (18%)	251,675.91
Presupuesto Total Obra	1'649,875.43

Del mismo modo, señaló que, de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Los Portales S.A., deberá cancelar por derechos colaterales la suma de S/ 20,171.68 (Veinte Mil Ciento Setenta y Uno con 68/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	28	129.58	3,628.24
Supervisión de Obra	48	280.55	13,466.40
Sub-Total			17,094.64
I.G.V 18%			3,077.04
Total			20,171.68

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 1'649,875.43 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 43/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante informe N° 218-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 8 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa Los Portales S.A., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 20,171.68 (Veinte Mil Ciento Setenta y Uno con 68/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, como Supervisor del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO QUINTO.- El Supervisor del presente proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica del proyecto señalado



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 087 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

en el artículo primero de la presente resolución; para la cual, la empresa Los Portales S.A., brinde al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, los cuales están estrictamente relacionados con esta.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la empresa Los Portales S.A., en el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU Sol de la Florida Etapa VIII, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Expediente Técnico a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Los Portales S.A., al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




L. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.